

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

EXPE N° 718-270/17
CG

DECRETO N° **11602**
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 OCT 2023

3.

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por función jerárquica a favor de la Dra. Claudia Alejandra Farfán, CUIL 27-22239550-5, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-06 Hospital "Nuestra Señora del Carmen", por el período comprendido entre el 14 de agosto de 2017 y el 10 de junio de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Interna N° 581/17, de fecha 14 de agosto de 2017, la Dirección del mencionado nosocomio, asignó las funciones de Jefa del Servicio de Tisiología, a la Dra. Farfán, a partir del 14 de agosto de 2017, hasta tanto se efectúe el llamado a concurso correspondiente;

Que, la Dirección del referido nosocomio informa que la Dra. Farfán cumplió funciones hasta el 10 de junio de 2018;

Que, rala intervención a la Dirección Provincial de Personal;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, de cuyos términos se desprende que de acuerdo al artículo 2562, inciso c del Código Civil y Comercial de la Nación, se determina que prescriben a los dos (2) años el reclamo de todo lo que devenga por años o plazos periódicos más cortos, y teniendo en cuenta que no surge derecho de petición alguna efectuada por la administrada a los fines de ejercer su prescripción, por lo que no resulta procedente el pago del adicional solicitado, concluyendo que corresponde la emisión del presente decreto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Téngase por cumplidos los servicios prestados por la Dra. Claudia Alejandra Farfán, CUIL 27-22239550-5, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-06 Hospital "Nuestra Señora del Carmen", por el período comprendido entre el 14 de agosto de 2017 y el 10 de junio de 2018, y por prescriptos los haberes derivados del adicional por función jerárquica, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2562, inciso c del Código Civil y Comercial de la Nación.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Es: CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy